



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5467/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA GOLDEN SC Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.337 DE 2015

Santiago, 22/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GOLDEN SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.729, mediante Resolución del Servicio N° 325 de fecha 18 de enero de 2010.
2. Que, la firma **Agrícola Nacional S.A.C. e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Beconi, ha solicitado, con fecha 19 de diciembre del 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **GOLDEN SC**, Autorización del SAG N° 2.729, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Tebuconazol, contenido 36% p/v (360 g/l) y Kresoxim-metilo, contenido 8% p/v (80 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; **GLEBA S.A.**, Avenida 520 y Ruta Provincial 36 (1903) Melchor Romero, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; **HUALONG CHEMICAL INDUSTRY CO. LTDA**, OFICINA 17 Haihua Plaza, 658 North Jianguo Road, Hangzhou 310004, China, Fabrica en Zhejiang Longyou Dongfang Agrochemicals Co. Ltd., South Donghua District Town, Longyou County, Zhejiang, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **18 de enero de 2020**.
4. Derógase la Resolución del Servicio N° 3.337 de fecha 08 de mayo de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GOLDEN SC RENOV	Digital			
GOLDEN SC ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/14e6972ab3f6a2af18e1a96f18dee78f4c7c034f>